

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		X
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL		SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN				
Documento oficial que avala que un inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Es necesario para realizar trámites notariales, traslados de dominio, subdivisiones o para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales ante diversas autoridades				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	Tepe/Tes/02			
FUNDAMENTO JURÍDICO	*Art. 107,109, 116 y 147 Fracc III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México. *ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de no adeudo de impuesto predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Año fiscal en que se tramita.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	SÍ	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiera acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del inmueble para procesos de traslado de dominio, o en cualquier momento que el titular de la propiedad así lo solicite para fines legales o informativos			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Sí	1 copia simple	*Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. *ACGC007 I A, B, C, D I y II Manual catastral del Estado de México *Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México	
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	no	1 copia simple		
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades	sí	1 copia simple		

conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	No	copia simple	
4.- traslado de dominio			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Sí	1 copia simple	*Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	no	1 copia simple	*Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	sí	1 copia simple	*ACGC007 I A, B, C, D I y II Manual catastral del Estado de México
4.- traslado de dominio	No	copia simple	*Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Sí	1 copia simple	*Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	no	1 copia simple	*Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	sí	1 copia simple	*ACGC007 I A, B, C, D I y II Manual catastral del Estado de México
4.- traslado de dominio	No	copia simple	*Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- Acudir a la ventanilla de la Tesorería Municipal para presentar la solicitud y los requisitos documentales completos para su cotejo.</p> <p>2.- Una vez que el personal del área de Predial valida que la documentación es correcta y el inmueble se encuentra al corriente, se le entrega al ciudadano su orden de pago.</p> <p>3.- Presentarse en la Caja General del Ayuntamiento para realizar el pago correspondiente por la expedición de la certificación.</p> <p>4.- Entregar el comprobante de pago sellado en el área de Predial. En ese momento se le indicará la fecha de entrega o se le proporcionará el documento de manera inmediata si el sistema lo permite.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.		
COSTO	2.5 veces el valor diario	FUNDAMENTO JURÍDICO	147, fracción III del Código Financiero del Estado de México.

		de la UMA				
FORMA PAGO	DE	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
		Sí	Sí	Sí	No	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja general de Tesorería Municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.					
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
Tres días hábiles para prevenir al solicitante y cinco días hábiles para cumplir con la prevención, Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1.- Pago Total: El inmueble debe estar cubierto en su totalidad (incluyendo accesorios como multas o recargos, si existieran) hasta el periodo en que se solicita. 2.- Identificación del Inmueble: Los datos proporcionados deben coincidir con el Padrón Catastral (Clave Catastral correcta). Pago del Derecho: Haber cubierto el costo de la expedición de la certificación conforme a la Ley de Ingresos.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica					
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal.				Tesorería Municipal.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Lic. Marisa Uribe Ortiz			
DOMICILIO						
CALLE	Av. Morelos, en el interior de la presidencia Municipal, en planta baja				NO. INT. Y EXT.	10
COLONIA	Tepetlixpa		MUNICIPIO	Tepetlixpa.		
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	97 5-01-50		135	tesoreria@tepetlixpa.gob.mx		
597	97 5-15-61		135	tesoreria@tepetlixpa.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica					
DOMICILIO						
CALLE	No aplica					
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica		
C.P.	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES			No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué trámites es necesaria la Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial?
RESPUESTA:	Es un requisito indispensable para formalizar el traslado de dominio y para procesos de escrituración ante Notario Público. Asimismo, se requiere para trámites de herencias, donaciones, subdivisiones, fusiones de predios y para la obtención de licencias de construcción o funcionamiento que soliciten acreditar la solvencia fiscal del inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es posible recibir la Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial por medios digitales o correo electrónico?
RESPUESTA:	Por el momento, el trámite se realiza exclusivamente de manera presencial. Esto se debe a que el interesado o su representante legal debe firmar el acuse de recibo correspondiente de forma autógrafa, garantizando con ello la correcta recepción del documento oficial y la seguridad en el manejo de la información fiscal del inmueble
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede enviar la documentación solicitada de forma escaneada a través de correo electrónico?
RESPUESTA:	Por el momento, no es posible recibir la documentación por correo electrónico. Para garantizar la autenticidad y validez legal del trámite, es necesario presentar los documentos de forma presencial en la ventanilla correspondiente, donde el personal realizará el cotejo de los originales y la integración física de su expediente
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MONICA ITZEL ROMUALDO ORTIZ JEFA DE INGRESOS	 LIC. MARISA URIBE ORTIZ TESORERA MUNICIPAL	22/04/2026

